

CONSTANCIA DE SECRETARIA: Hoy 13 de septiembre de 2022, paso a despacho de la señora juez el presente proceso de Expropiación, informándole que los demandados fueron debidamente notificados, los HEREDEROS DETERMINADOS e INDETERMINADOS DE LA SEÑORA MARIA OLGA ESTRADA DE RESTREPO Y LOS DEMANDADOS ERIKA LILIANA GARCÍA HERRERA Y SANTIAGO ROMÁN GARCÍA, se encuentran representados por Curador Ad Litem, quien oportunamente recorrió el traslado de la demanda.

Adicionalmente, en este punto de la Litis, se encuentran agotadas las demás etapas procesales, por lo que solo resta convocar a la audiencia verbal prevista por el Art. 399, núm. 7 del C.G.P. Sírvese proveer lo pertinente.



GLORIA PATRICIA ESCOBAR RAMÍREZ

Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales, trece (13) de septiembre del dos mil veintidós (2022)

A. Interlocutorio No 1172

PROCESO: EXPROPIACION
RADICADO: 170013103004-2020-00194-00
DEMANDANTE: INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS –INVIAS
DEMANDADOS: HEREDEROS DETERMINADOS DE LA SEÑORA MARIA OLGA ESTRADA DE RESTREPO: SAULO, IVAN (DIEGO IVAN), LAUREANO, BYRON, SONIA y CHRISTIAN (BORIS CHRISTIAN) RESTREPO ESTRADA Y DEMAS PERSONAS Y HEREDEROS INDETERMINADOS; INSTITUTO DE VALORIZACIÓN DE MANIZALES – INVAMA; ECOPETROL; TESORERÍA DE RENTAS MUNICIPALES DE MANIZALES; ERIKA LILIANA GARCÍA HERRERA y SANTIAGO ROMÁN GARCÍA.

En el proceso de EXPROPIACION anteriormente referenciado, estando debidamente integrado el contradictorio y agotadas las demás etapas previas a la audiencia, se procede a dar cumplimiento a lo establecido en el núm. 7º del artículo 399 del C.G.P.

Ahora bien, acogiendo lo dispuesto en la norma citada en precedencia, con el fin de determinar el monto de las indemnizaciones que sean procedentes reconocer en favor de los demandados y como quiera que la entidad expropiante allegó con la demanda el dictamen pericial que contiene el avalúo del predio requerido en expropiación (PDF 22 C-1), se hace necesario advertir a la parte actora que a la audiencia deberá comparecer el perito que elaboró dicho avalúo, a quien se realizará el cuestionario referente a la sustentación de la pericia.

En consecuencia, se fija como FECHA Y HORA para llevar a cabo la **AUDIENCIA** de que trata la norma mencionada, el día **JUEVES TRECE (13) DE OCTUBRE DEL DOS MIL VEINTIDOS (2022), a las 09:00 A.M.**

Con los fines probatorios anteriormente indicados, sera carga procesal de la parte actora, a través de su apoderado, garantizar la comparecencia del auxiliar de la justicia a la audiencia.

Adicionalmente, siguiendo lo previsto en los artículos 7º de la Ley 2213 de 2022, y 3º del Acuerdo PCSJA22-11972 de 2022 de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, la audiencia deberá llevarse a cabo de manera virtual y, preferiblemente a través del servicio institucional de la plataforma LIFESIZE.

Para lo anterior, se requiere a los apoderados judiciales de las partes para que remitan sus correos electrónicos e indiquen un número de teléfono de contacto donde se les comunicará el canal disponible, previamente a la audiencia, a efecto de establecer la conexión y contar con la asistencia técnica para el desarrollo de esta, memorial con dichos datos (incluido el radicado del proceso) que deben cargar en el siguiente aplicativo: <http://190.217.24.24/recepcionmemoriales>

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
MARIA TERESA CHICA CORTES
JUEZA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO. El auto anterior se notifica en el Estado No. 144 del 14 DE SEPTIEMBRE DEL 2022. Gloria Patricia Escobar Ramírez. Secretaria.

Firmado Por:
Maria Teresa Chica Cortes
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 004
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5f3a15a6b585d4bc39e6e50ab2e31f3fd26c08290ace6cd8a2fc13fa0a5842fa**

Documento generado en 13/09/2022 01:18:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>